

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Noviembre seis (06)
De dos Mil veinte (2020)

ASUNTO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION : 2020-00158-00
DEMANDANTE: NEIDY LORENA RUIZ VALENCIA
APODERADO: SILVIA LORENA GONZALEZ TRONCOSO
DEMANDADO JORGE EBETH MARTINEZ RUIZ

Entra a despacho la demanda de la referencia, para resolver sobre su admisión, luego de vencido el termino para corregir la misma.

Mediante auto fechado veintidós (22) de Octubre del año inmediatamente anterior, se in admite la demanda de la referencia y a la parte demandante, se le concedió el término de cinco días para que se subsanaran los defectos observados en la demanda..

La notificación del referido auto se surtió por anotación en estado electrónico el dia 23 de octubre de 2020; el término para corregir la demanda finalizó a última hora hábil del dia 30 de Octubre del año en curso y pasó en silencio, sin que se hiciera pronunciamiento alguno al respecto por la parte interesada, conforme a la constancia secretarial que precede.

En este caso la parte interesada en el asunto, no ha subsanado las irregularidades observadas en la demanda y por tal razón con fundamento en el artículo 90 Código General de Proceso, se rechazará la solicitud elevada.

En este orden de ideas, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, por las razones ya expuestas, la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS radicada bajo el nro. 18 247 40 89 001- 2020-00158-00, demandante NEIDY LORENA RUIZ VALENCIA incoada a través de apoderado judicial y demandado JORGE EBETH MARTINEZ RUIZ .

SEGUNDO: DEVUELVASE la demanda y anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívense las diligencias y déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Noviembre 09 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará hoy 09, por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID-19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria

✓